

Oficina del Alto Comisionado para la Paz
ABC de los Puntos de Pre – Agrupamiento Temporal (PPT) de las FARC – EP

El 26 de septiembre de 2016, las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC – EP firmaron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El Punto 3 sobre el Fin del Conflicto establecía unas Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y unos Puntos Transitorios de Normalización (PTN), en donde las FARC-EP iban a iniciar su proceso de concentración, dejación de armas y de preparación para su tránsito a la legalidad.

Ante la imposibilidad de implementar el Acuerdo Final después de los resultados del plebiscito, según lo dejó estipulado la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-379, en la actualidad, la instalación prevista de dichas ZVTN y PTN está suspendida.

En ese orden de ideas, amparado por las facultades constitucionales y legales que tiene el Presidente de la República¹, el pasado 7 de octubre de 2016 el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordaron: *i. Mantener el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD); ii. Poner en marcha el Mecanismo Tripartito de Monitoreo y Verificación (MM&V); y iii. Dar garantías de seguridad y protección a las comunidades en sus territorios.*

1. ¿Qué medidas establece el Gobierno Nacional para garantizar el Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD)?

- Para su cumplimiento, se acordó un protocolo dirigido a prevenir cualquier incidente y asegurar un clima de seguridad y tranquilidad en los territorios. Por un lado, el protocolo obliga al Gobierno Nacional y a las FARC-EP a no entrar en contacto armado, cumplir con unas reglas que rigen el CFHBD y evitar que se obstaculice la labor del MM&V. Por otro lado, obliga a no adelantar acciones que impidan la asistencia humanitaria o ejecutar actos de violencia o cualquier amenaza que ponga en riesgo y afecte los derechos y libertades de la población civil.

2. ¿Qué son los Puntos de Pre-agrupamiento Temporal (PPT) y cuál es su objetivo?

- Según el decreto 1647 de 2016, son puntos en donde estarán agrupados los miembros de las FARC-EP que participen en el proceso de paz y se encuentren cumpliendo los procedimientos acordados para garantizar y preservar el CFHBD, la seguridad de la población civil, la de los integrantes de la Fuerza Pública y la de los miembros de las FARC-EP que se encuentren cumpliendo con los procedimientos de ejecución acordados en los protocolos pertinentes.

¹ Numeral 4 del artículo 189 de la Constitución, y las establecidas en la Ley de Orden Público (Ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 1738 de 2014 y modificada por la Ley 1779 de 2016).

3. ¿Cuál es la diferencia entre las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos de Pre-agrupamiento Temporal (PPT)?

- El objetivo de las ZVTN era garantizar el CFHBD, la dejación de armas e iniciar la preparación para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y su tránsito a la legalidad. Estas zonas iban a entrar en funcionamiento con la implementación del Acuerdo Final de La Habana; sin embargo, ante el resultado del plebiscito, no se podrán poner en marcha hasta que se obtenga un nuevo Acuerdo Final para finalizar el conflicto. En esta etapa transitoria, donde se lleva a cabo un diálogo político, los PPT son lugares que permiten preservar el CFHBD en condiciones de seguridad, a través de la verificación del MM&V, y estarán en vigencia hasta que el Presidente de la República así lo decida.

4. ¿Cuántos van a ser, dónde van a estar ubicados y cuánto durarán los PPT?

- El número de PPT y las coordenadas que definan su delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se definirán por parte del Gobierno Nacional. Los Puntos serán oportunamente comunicados a las autoridades en los territorios respectivos.
- Los PPT no podrán ubicarse en áreas urbanas, centros poblados, cabeceras municipales, corregimientos, ni sobre vías principales.
- Tendrán una duración acorde con lo que defina el Presidente de la República.

5. ¿Cómo se garantizará los derechos de la población civil cercana a los PPT?

- El Gobierno Nacional desplegó unos dispositivos en terreno, que permiten que la Fuerza Pública mantenga las condiciones de seguridad y protección a los civiles y a los integrantes del MM&V.
- Dentro de las áreas en donde estarán ubicados los PPT no se alterará la vida normal de las comunidades, seguirá presente la institucionalidad y se mantendrá el Estado Social de Derecho para que las comunidades continúen gozando plenamente de sus derechos.
- Además, cualquier ciudadano puede presentar quejas, novedades o inquietudes directamente al MM&V, sin que medie ninguna participación de terceros.

6. ¿De dónde saldrán los recursos para financiar los PPT?

- El Gobierno Nacional a través del Fondo de Programas Especiales para la Paz dispondrá todo lo necesario para facilitar la ayuda humanitaria integral en los PPT.

7. ¿A qué se compromete el Gobierno Nacional en los PPT?

- Por el tiempo que dure el CFHBD, el Gobierno Nacional garantiza ayuda humanitaria integral a los miembros de las FARC-EP que se encuentren bajo los protocolos de ejecución acordados.

8. ¿A qué se compromete las FARC-EP?

- A no hacer presencia armada y uniformada en cualquier lugar diferente a los PPT acordados, sin previa coordinación con el MM&V.
- A no interferir en el normal desarrollo de las funciones de las autoridades civiles, militares y de policía.
- A no cometer actos de destrucción o de daño material, de las obras e instalaciones, infraestructura e instalaciones gubernamentales y de la Fuerza Pública.
- A no realizar actividades ilícitas para la financiación de la organización.
- A no incrementar su capacidad de combate.
- A no comercializar o preparar nuevos depósitos clandestinos de armas y pertrechos.
- A no modificar sin justificación la cantidad y relación de personas que permanecerán en los PPT acordados.

9. ¿Con quién se pueden comunicar las Entidades Territoriales para manifestar sus dudas e inquietudes en el marco de los PPT?

- Las coordinaciones que requieren efectuarse a nivel territorial y nacional se canalizarán a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP).
- Habrá delegados del MM&V que en cumplimiento de su misión tendrán presencia en los PPT, a quienes pueden comunicarse hechos concretos que puedan representar un riesgo para la continuidad del CFHBD.
- En las zonas donde estén ubicados los PPT se mantendrá en todo momento la vigencia del Estado Social de Derecho y las autoridades civiles continuarán ejerciendo funciones y atribuciones constitucionales y legales, sin ninguna excepción.

10. ¿Cómo está conformado y cuál es el rol del MM&V?

- El MM&V es un mecanismo técnico tripartito integrado por representantes del Gobierno Nacional, las FARC-EP y un componente internacional (misión política de la ONU), que tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las reglas que rigen el CFHBD.
- La verificación se realizará en los territorios en los que se establezcan PPT a través de observadores que estarán adscritos a las instancias regionales del MM&V.

11. ¿El MM&V tendrá conocimiento de hechos que se generen por parte de organizaciones diferentes a las FARC- EP?

- No. El MM&V sólo tendrá conocimiento de los incidentes que se presenten en el marco del CFHBD pactado entre el Gobierno Nacional y las FARC.